

191

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

La dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES

Dr. Luis A. Podestá Costa
Por la Facultad

Emilio Bernat
Por el Centro de Estudiantes

José S. Mari
Por el Centro de Estudiantes

SECRETARIO DE REDACCIÓN

Carlos E. Daverio

REDACTORES

Silvio Pascale

Ovidio V. Schiopetto
Por la Facultad

Angel Boigen
Por el Centro de Estudiantes

Armando Massacane
Por el Centro de Estudiantes

Año XX

Abril, 1932

Serie II, N° 129

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CALLE CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

15 D

193

de Víctor M. Molina

La situación financiera actual ⁽¹⁾

INTRODUCCIÓN

Errores fundamentales

Simpático es sin duda el hecho que en estos momentos presenciarnos; se hallan aquí genuinos representantes de la cultura patria, de la banca, del comercio y de la industria, estadistas, periodistas y estudiosos formando un brillante marco intelectual, en torno de una personalidad poco amiga del exhibicionismo, pero que siente hondamente la situación de la patria, agobiada hoy bajo el peso de factores que en mucha parte provienen de la interdependencia entre todos los países del mundo civilizado y en parte de errores de los gobernantes.

Los que nos hablan de la independencia económica de nuestra república, nos cantan al oído himnos halagüeños, patrióticos anhelos, gratas perspectivas, pero por desgracia todo ello es ilusionismo hijo de la ignorancia de cómo se operan los fenómenos económicos; que se produzca una desvalorización mundial en nuestros principales renglones de producción y vereis como se infiltra la crisis en nuestros propios organismos; lo que quiere decir que hay una verdadera interdependencia entre las naciones y que la independencia económica de que tanto se habla, solo puede alcanzarse y eso en parte, por aquellas naciones de gran población que tengan mercados abundantes para sus productos.

Un examen, siquiera sea superficial, de los actos de los

(1) Conferencia leída por su autor en el salón de grados de la Facultad de Ciencias Económicas el 20 del corriente.

dos últimos gobiernos, es necesario para explicar el estado actual de la República.

Al formar juicio sobre los hombres que han estado al frente de la administración durante los últimos tres años, no me inspira el ánimo de ofenderlos, ni disminuirlos en manera alguna y lo hago constar, sin poner en duda el patriotismo con que han tratado de resolver el difícil problema.

Veamos ahora, cual fué la marcha de los acontecimientos y como éstos se precipitaron, tratando de explicar:

- a) La magnitud del derrumbe del peso argentino y las enormes sumas que perdieron el comercio y el país.
- b) La ineficacia de la acción gubernativa para contener dicho derrumbe.

El gobierno del Dr. Alvear presintiendo que la crisis europea, pudiera influenciar la situación económico-financiera de nuestro país adoptó dos grandes medidas. Me veo obligado a hacer esta cita, que hubiera deseado omitir por razones que Vds. comprenderán, pero me es indispensable:

1º. — El Ministro de Hacienda ordenó que bajo ningún concepto el Banco de la Nación llevara a la Caja de Conversión sus existencias de oro. Estas existencias montaban el 12 de Octubre de 1928, último día del gobierno Alvear a 150 millones de pesos oro metálico.

Esta orden se dió, para defender nuestro país, es decir nuestro cambio, si la balanza de pagos llegaba a sernos desfavorable; pero como lo veremos más adelante esta defensa no se hizo con tino, sino al contrario, no se supo aprovechar las reservas de que disponía el país al terminar el año 1928.

La 2ª medida consistía en haber pagado todas las deudas a corto plazo contraídas en el extranjero, considerando que esa forma de préstamos es siempre peligrosa, o puede llegar a serlo, no bien se inicie una crisis o se produzca una seria depresión en los precios de nuestra cosecha.

Desgraciadamente los sucesores del Dr. Alvear se apartaron de esta sana política financiera, dispusieron de los 150 millones que aquel tenía en las arcas del Banco y contrataron dos onerosos préstamos a corto plazo; uno en Norte América por 50.000.000 de dólares y otro por 5.000.000 de libras, en Inglaterra.

¡Cuántas angustias han sufrido las finanzas para comprar con papel depreciado a 388 la parte amortizada de esos dos préstamos a corto plazo!

Y aún hay que pagar 30 y tantos millones de pesos oro o sean 130 millones de pesos papel al cambio de hoy. Esto debió preverse. Con la Caja de Conversión clausurada, con la baja de precios de nuestros mejores renglones de producción, con nuestra moneda depreciándose día por día, y la balanza de pagos desfavorable, era peligrosísimo contraer compromisos a oro en el extranjero, a corto plazo, por sumas considerables. Ocurrió lo que debía suceder: se agotaron las reservas y el país se encontró indefenso.

Yo me pregunto si esas operaciones de crédito eran indispensables o si fueron impuestas por los propios errores del gobierno.

Veamos la situación que dejó la administración Alvear el 12 de Octubre de 1928.

Cuando terminó el primer gobierno de Irigoyen había en la Caja de Conversión y Banco de la Nación una existencia de oro de (12 de Octubre de 1922) ...	o\$. 489.000.000
Presidencia Alvear (12 de Octubre de 1928) ..	644.000.000
Días antes de la revolución, según balance	
del 30 de Agosto de 1930, la existencia de ..	449.000.000
El 31 de Mayo de 1931 bajó la existencia a ..	338.000.000
La existencia actual es de ..	256.000.000

El gobierno disponía además de 435 millones en títulos de crédito argentino que no aplicó la administración Alvear.

En ese momento (1929) estos títulos se cotizaban a 98 % lo que quiere decir que tenían buen mercado. Si esos títulos se hubieran vendido en todo o en parte, las rentas generales habrían alcanzado para cubrir los gastos generales y el año 29 hubiera cerrado con un superávit en cuanto a los gastos a cubrir con recursos en efectivo. Fácil es demostrarlo.

En 1928 las rentas ordinarias en dinero alcanzaron a la suma de 700 millones que cubrieron los gastos a pagar con esas rentas y los superaron en 18 millones. Las rentas de 1929 produjeron 718 millones, de modo que el superávit del 29 pudo por lo menos ser igual al del 28. En vez de eso dió un déficit de 29 millones.

Pero el gobierno aplicó las rentas generales de presupuesto (por más de 200 millones) a pagar obras públicas que tenían su recurso especial: los 435 millones de títulos. Así las rentas generales se agotaron luego. Naturalmente la deuda flotante por providencias empezó a crecer vertiginosamente

y la administración a sufrir perturbaciones de todo género. El gobierno se obstinó en no vender los títulos de deuda interna; el desbarajuste administrativo se hizo general.

El Banco de la Nación, en vez de colocar su oro en Nueva York y en Londres para poder ofrecer letras, abandonó el contralor y dirección de los cambios y los dejó en manos de la banca particular y de los especuladores que se apoderaron de la plaza. Por orden del gobierno de entonces y mientras estuvo abierta la Caja de Conversión, el Banco reponía en dicha Caja el oro que sacaba la especulación y se llevaba su equivalente en papel. Luego lanzaba este papel al mercado y la operación se repetía formándose un sin fin.

En vez de retirar el papel, ya que se cometía el error de depositar el oro en la Caja, echábase leña a la hoguera y se abandonaba la función reguladora del cambio que corresponde al Banco de la Nación.

Yo bien sé que los cambios se regulan en definitiva por el resultado de la balanza de pagos y, que según sean acreedores los saldos o no, se producirá si lo son en cantidad bien apreciable el alza o la baja; yo no creo que baste para determinar el valor internacional de la moneda la nivelación del presupuesto, ni creo tampoco que la abundancia de medios de pagos internos, sea causa que pueda resolver esa cuestión; solo cuando los déficit de presupuesto son excesivos pueden tener una influencia concurrente. Entonces pues, todo los factores que no estén comprendidos en la balanza de pagos, solo tienen una influencia más o menos remota sobre los cambios.

De manera que el error fundamental para defender la moneda consistió, en esos momentos, en no depositar en el extranjero la mayor parte posible de oro y no haber el Banco de la Nación asumido el contralor del cambio.

Otro error fundamental pesa sobre el gobierno de la Revolución y sus componentes; malgastó un tiempo precioso en buscar soluciones políticas y partidarias en vez de haber convocado inmediatamente a elecciones para que el pueblo resolviera sobre su destino y manifestara su voluntad soberana, sobre los grandes problemas económico-financieros que amenazan el presente y el porvenir de la patria.

MAL SISTEMA TRIBUTARIO

La Aduana

A todo esto, es decir a los malos hábitos financieros y de administración, hemos de agregar el pésimo sistema tributario que impera en la República, a causa de la resistencia que oponen las clases acomodadas al impuesto a la renta y en general a los impuestos directos. Así pues, se confían a los impuestos indirectos y principalmente a los de aduana, la formación de los recursos fiscales.

Naturalmente en los tiempos de abundancia, buenas cosechas y precios compensadores, las cosas marchan como sobre ruedas, pero en los tiempos en que el fenómeno es a la inversa, es decir, en los tiempos de escasez, se produce la restricción en los consumos, se limita el crédito y en consecuencia la exportación y la importación disminuyen, produciéndose como resultado, el descenso en las recaudaciones aduaneras y, si no se acude con mano firme a la disminución de los gastos, se llega directamente al déficit.

Yo no me opongo a una moderada protección aduanera a determinadas industrias, por un tiempo prudencial; pero el proteccionismo que tiende a perpetuar y favorecer industrias no viables, solo dará por resultado el encarecimiento de la vida del trabajador, mientras que los expertos industriales harán fortuna a costa de la gran mayoría del país, que soportará el sacrificio, sin alcanzar a ver jamás la compensación de sus privaciones.

La aduana es ante todo un impuesto; no es sinó ocasionalmente un medio de protección industrial o económico; pero es por eso mismo que los derechos de importación y los portuarios deben manejarse con prudencia, porque a poco que se le aumente, perderá su poca elasticidad: la restricción de los consumos le impondrá un límite infranqueable y marcará el punto del retroceso de esa fuente de recursos y con él, languidecerá el comercio y aumentará la miseria general.

Así lo enseña la experiencia propia y ajena: ultrapasando ciertos límites, será exacta la regla de que a mayor impuesto, menor consumo, característica de los impuestos indirectos. Si algún impuesto tiene repercusión muy principal

sobre la vida del pobre, es ciertamente el que grava los artículos llamados de primera necesidad.

He invocado la propia experiencia: el gobierno provisorio nos dá la prueba, entre un sin número de modificaciones a las legislaciones aduaneras, la mayor parte desacertadas, figura el 10 % adicional sin distinciones ni atenuaciones y así, siendo el impuesto anterior general de 25 % más 5 %, más 2 %; ahora tenemos otro diez por ciento, de modo que ahora sube al 42 %; sin contar que algunos artículos tributan mucho más y sin contar derechos portuarios, etc.

Aquí están los resultados de tan inconsulta medida:

Derechos y Rentas	Recaudación en \$ oro en los años:		
	1929	1930	1931
Derechos de importación (adicionales de 2 % y 7 % incluidos)	148.671.763	123.760.266	107.390.088
Derecho adicional de importación de 10 %	—	—	4.851.465
Derechos de exportación	7.960.117	4.116.729	1.057.910
Demás rentas aduaneras y portuarias	30.086.691	25.834.184	22.581.720
Totales	186.718.571	153.711.179	135.881.183

Este cuadro basta para demostrar que hay que buscar otras fuentes de recursos más permanentes, más elásticos y que sean de menor repercusión.

Es claro que para que pueda protegerse un artículo determinado, hay que estudiar si habrá mercado suficiente dentro o fuera del país y si la protección a determinada industria no es de tal naturaleza que pese demasiado sobre los consumidores, sobre todo, si se trata de mercaderías de general consumo.

Las leyes aduaneras que se proyectan son muy malas y serán en adelante tan contraproducentes como lo han sido durante el gobierno de facto y no puede suceder de otra manera con impuestos que se votan en montón y sin estudio y se aplican uniformemente a todo género importado, ya se

trate de los indispensables para la vida o de otros que no lo son.

He dicho que los impuestos aduaneros deben manejarse con prudencia. Aun tratándose el asunto como medidas proteccionistas, este aumento en bloque, puede dañar industrias argentinas que necesitan emplear en ellos productos que no se encuentran en el país.

Desde luego, ya hemos visto que con aumentar los derechos aduaneros no se consigue nada y que al contrario se agrava la desocupación con el encarecimiento de las subsistencias. Entonces pues, hay que cambiar la política económica del país. Estudiando bien las cosas se ve que somos productores en gran escala de materias primas; tenemos que hacer tratados de reciprocidad con grandes productores de artículos industriales que al mismo tiempo, consuman materias primas argentinas: carnes, cereales, lino y comprarle con preferencia sus maquinarias, etc., favoreciéndolos con bajos derechos y aún con completa exoneración, pidiéndoles la recíproca. Inglaterra que siempre ha sido nuestra consumidora y nuestra amiga se entendería fácilmente. Con esto no hacemos guerra de tarifas, porque los países que quieran mantener o ampliar su intercambio no tendrían más que hacer, que ofrecernos las mismas franquicias y promover los tratados de reciprocidad comercial.

Tengo una fé profunda en la potencialidad del país; pero no pretendamos que la enfermedad que lo aqueja y que es general entre las grandes naciones del mundo, se cure de golpe, con proyectos más o menos de emergencia; hay que dar tiempo a que la convalecencia se produzca y se afirme. Yerran a mi juicio los que creen en remedio heroico: hay que darle su parte al tiempo y proceder con calma, en la absoluta seguridad de la robustez del país y de que el mal mayor sería abandonar un sano optimismo que no es producto de una inflación del patriotismo, sino el de una convicción bien meditada. Ya llegará el tiempo de que todás las naciones se convenzan que las murallas aduaneras, a la corta o a la larga, han de arruinar a todos. Mientras ese día llegue, mantengamos nosotros la fé y luchemos por la libre circulación, respondiendo al llamado de las demás naciones que no ha de tardar en producirse, sino quieren presenciar una debacle y la generalización del fenómeno de la desocupación

mundial, cuyas consecuencias serán tan fatales en el sentido económico como la guerra armada.

Dentro de este orden de ideas, necesitamos formar en esta parte de América, una defensa recíproca entre las naciones que a ella pertenecen. El solo hecho de una inteligencia cordial con nuestros vecinos nos daría, a ellos y a nosotros, un mercado mucho más grande y facilitaría la colocación recíproca de productos, en un mercado de 60 o 70 millones de habitantes.

Hace años que lucho por una mejor comprensión de la necesidad de un acercamiento cordial entre nosotros y los demás países a que me he referido.

En la memoria que dirigí al Congreso en el año 1927 dije lo siguiente:

“Para nuestros países de América, con grandes y fér-”
 “tiles regiones despobladas, es preferible aumentar la ex-”
 “plotación, intensificar la producción de aquellos artículos”
 “de mundial consumo, fomentando sólo aquellas industrias”
 “fabriles que puedan adquirir grandes mercados, sin pre-”
 “tender entrar en competencia con las grandes organiza-”
 “ciones industriales, que tienen a mano los consumidores.”
 “Forzar la producción industrial de la nación es prema-”
 “turo. A su tiempo ha de producirse la transformación,”
 “por el incremento de la población.”

“Dentro de conceptos fundamentales de expansión co-”
 “mercial, conviene que nuestros gobiernos inicien una polí-”
 “tica de acercamiento con Chile, Brasil, Paraguay, Uru-”
 “guay y Bolivia nuestros vecinos, a fin de borrar entre”
 “ellos y nosotros las barreras aduaneras y sacarlas de su”
 “respectivo aislamiento, creando entre todas estas naciones”
 “una solidaridad y comunidad económicas, que serán la”
 “mejor manera de prevenir, en lo futuro, y para siempre,”
 “la guerra armada y también la guerra de tarifas, que”
 “guay y Bolivia’ nuestros vecinos, a fin de borrar entre”
 “pueblos nacidos para amarse y entenderse, en la misión”
 “humanitaria y de progreso que les incumbe en esta parte”
 “del mundo.”

“Que Vuestra Honorabilidad autorice a nuestra Can-”
 “cellería para gestionar de los predichos países, el nombra-”
 “miento de una Alta Comisión Internacional, compuesta”
 “por delegados de los mismos, que prepare este gran movi-”
 “miento, determine las bases, y estudie los artículos de”

“producción y fabricación que deben entrar libremente o”
“con pequeño impuesto en los respectivos países, sin perju-”
“dicar ciertas y determinadas industrias, que tengan una”
“situación especial en el país de origen. Esta sería la pri-”
“mera jornada para llegar a una unión aduanera o *zoll-*”
“*verein* entre vecinos primero y luego, como segunda etapa,”
“aceptar la adhesión de otras naciones. Luego vendrán los”
“convenios ferroviarios y de otros medios de transporte,”
“y así los pueblos del Sud que formarían un mercado de”
“50 o 60 millones, podrían trabajar de consuno, como un”
“solo pueblo, bajo la égida protectora de una paz inconmo-”
“vible, dando con ello un gran ejemplo al mundo.”

Esto no es un sueño: la guerra aduanera ha de cesar en el mundo entero, cuando pasen las dificultades que la guerra ha suscitado. Ya la reacción empieza a sentirse y a uniformarse la opinión de los banqueros y de los demás acreditados financieros. Pero el camino es largo y difícil la acción del estadista, ya que este tiene que transar con las situaciones de hecho y procurar no embarcarse en la teoría sino amoldar sus principios a las circunstancias. De aquí es que muchas veces la crítica vea inconsecuencias o claudicaciones, donde sólo existe la prudencia y el buen tino. Y ahora yo pregunto: ¿no es una verdadera aberración que en alguna de esas naciones limítrofes se haya llegado a imponer una barrera insalvable a nuestros productos ganaderos, cobrando una suma mayor en impuesto que el valor de los artículos, como suceden con nuestros animales vacunos? Yo pregunto más todavía: ¿si valía la pena de haber surgido simultáneamente a la vida libre con el esfuerzo y la sangre de dos pueblos hermanos para llegar a esta política enemistosa? ¿No habría llegado el momento de que aquí y allá se reformen las tarifas barreras y se estrechen los lazos de amistad, respaldados en el interés común? Y lo que digo de este caso lo repito respecto de todos los países Sudamericanos que no vemos el peligro de que la América del Norte y los Estados de Europa, nos agobien con sus tarifas prohibitivas y para terminar pregunto a todos nuestros compatriotas ¿donde está la América Una de Sarmiento?

Persistamos en este propósito fundamental y no descansen hasta formar con nuestros vecinos una entidad respetable en el concierto de las naciones.

Presupuesto

De lo que dejo dicho sobre algunos impuestos, se deduce que tienen fallas que acusan errores de técnica y falta de experiencia en el manejo de tan delicada materia. Bajo la presión de la falta de recursos, no se tuvo en cuenta la repercusión del tributo, ni la capacidad tributaria del país. En la precipitación con que se actuaba, no se reparaba en la carencia de estadísticas serias.

El gobierno provisional nos acribillaba de impuestos que en su mayoría, repercutían sobre los consumos y cuya adaptación al medio a que iban a aplicarse, era una verdadera incógnita.

Se diría que la dirección de las finanzas era un laboratorio donde los practicantes trataban a la nación como a un cobayo, cuya importancia en sí era nula, ante el deseo de aprender de los estudiantes.

Con esa base, carente de datos estadísticos y la ausencia de experiencia, se formó el plan de recursos, que es la parte fundamental del presupuesto, ya que los recursos, dada la escasez y la pobreza general, constituyen la línea infranqueable de los gastos.

Yo no quiero herir a nadie; quiero advertir y no morde, ser útil sin lastimar, servir los intereses comunes sin cargar las culpas sobre nadie; pero hay un mínimun de cosas y errores que no se puede pasar en silencio.

Hay muchos hombres que colocados prematuramente en las alturas, han creído que esta crisis tan dura, podía conjurarse de un solo golpe y han corrido tras la piedra filosofal para convertir en oro y bienandanza sus actividades financieras.

Pero volvamos al cálculo de recursos y estudiemos algunos de sus rubros.

El gobierno y la Comisión Legislativa calculan las Rentas Generales en \$ 790.456.000 y los gastos a cubrir en efectivo \$ 778.336.000 lo que da un saldo a favor de \$ 12.120.000 $\frac{m}{n}$.

Este cálculo no me convence mucho. Analicemos: el producido de Aduanas y Puertos se calcula en \$ 290.000.000; pero teniendo en cuenta la declinación constante de la renta desde 1929 al 1931 que es de 51 millones de pesos oro y la declinación de los tres meses de este año, creo que esta renta bajará en 30 millones hasta fin de año, lo que ya nos deja

un déficit de 18 millones. Algo parecido ocurrirá con la Contribución Territorial y las Patentes. Esta renta fué calculada hasta el Decreto Ley del 19 de Enero de este año en \$ 15.000.000 y después de sancionado el aumento de esa fecha de 2 % el cálculo se eleva a \$ 27.000.000. Si el aumento es un 25 %, rendirá cuando más \$ 4.000.000 y no \$ 12.000.000 porque por la ley de Contribución Territorial hay que reducir en la Capital, la parte que corresponde a la Municipalidad y la del Consejo de Educación. Tendríamos pues 8 millones menos que agregados a los 18 millones de los derechos aduaneros hacen ya un déficit de 26 millones. Tampoco creo que las Patentes han de dar un aumento de \$ 3.000.000, dado el estado del comercio y el cierre de muchas casas.

En el impuesto a la renta se produce una superposición de gravámenes. La finca pagará 6 % de Contribución Territorial y la cédula sobre bienes raíces. Es prudente calcular una renta para este año de organización que no exceda de 35 millones y entonces el déficit sería de 16 millones que agregados a los 29 indicados, daría 64 millones de déficit. En todo caso el gobierno no dice en que se funda para calcular que el impuesto a la renta producirá 51.000.000 de pesos en este primer año en que la evasión será enorme. No ilustra el cálculo ninguna planilla estadística.

La renta por tabacos, cigarros y cigarrillos, produjo en el primer trimestre de 1931 la suma de \$ 15.553.000 y en igual período de este año alcanzó a \$ 18.575.000, dando una diferencia a favor de este año de 3.041.800 m/n. En el cálculo de recursos del P. E. figura este renglón con 22 millones. No me explico como se llega a esa suma; podría con un poco de optimismo calcularse el aumento total del año en \$ 12.000.000; pero nunca en \$ 22.000.000. Al aplicarse el impuesto del decreto del 19 de Enero del año actual se incluyó el pago de los adicionales retirados, para estampillar mercadería existente en los depósitos y casas mayoristas, pues el citado Acuerdo afectó las existencias en poder de dichos mayoristas y depósitos, que había sido aumentada por los comerciantes, queriendo evitar el nuevo impuesto. Apercebido el gobierno tomó la resolución expresada.

Es de advertir que las fábricas anticiparon al Gobierno 12.000.000 de pesos, que firmaron letras por dicho valor; como es natural, solo figuran imputados, la cantidad de valores retirados en estos meses, quedando un saldo de nueve millones

acreditados a las manufacturas por extracciones sucesivas de valores.

Tenemos, pues, que deducir de lo calculado por el Ministerio de Hacienda, por lo menos, 12 a 14 millones.

En resumen: el cálculo de recursos fallará en una suma que se puede conjeturar alrededor de \$ 70.000.000, en vez del superávit de \$ 12.000.000 m.n. que sostiene la Comisión de Presupuesto.

Me he detenido en estos cálculos para que los alumnos que me han hecho el honor de inscribirse en este curso optativo, se persuadan que un buen cálculo de recursos es la base indispensable de un buen presupuesto.

He tenido en mi larga vida parlamentaria que combatir la mala práctica de amoldar el cálculo de recursos a los gastos proyectados, por el simplista procedimiento de aumentar las cifras del rendimiento de algunos impuestos, sin ningún estudio y sin la menor concordancia con la realidad de la producción efectiva del impuesto.

En síntesis es probable que la falla del cálculo de recurso oscile entre 70 y 80 millones.

Luego pues, hay que economizar por lo menos unos 60 millones, sin castigar más los sueldos de los empleados hasta 400 pesos que ya están bien castigados, no solo por el monto de las rebajas, sino por el ayuno forzoso de tres meses que ha hecho las delicias de la usura.

Si no hay la decisión de castigar las gruesas partidas y hacer mayores economías, no habrá ningún expediente que nos saque de esta mala situación.

Recordarán mis oyentes que el Sr. Presidente provisorio, hizo anunciar en cierta ocasión, que el gobierno mucho antes del vencimiento, tenía ya con que pagar el servicio del trimestre. Se decía que el anuncio redundaría en bien del crédito argentino; pero los acreedores no se dejan suggestionar fácilmente; ellos sabían muy bien que el gobierno no tenía con que pagar ni a los empleados, ni a los proveedores del Estado, es decir, que las finanzas andaban mal. Sabían además, que predominaban los malos hábitos financieros y que las cesantías de empleados no producían precisamente la vacancia de los cargos, sino que estos se llenaban en seguida.

Me parece conveniente para cerrar este capítulo señalar algunos prejuicios extendidos en el país.

Nuestras clases productoras, tienen un fuerte prejuicio

respecto de la moneda y de los cambios; prejuicio que comparten algunos órganos importantes de la prensa diaria. Para unas y otros es casi un artículo de fé que la depreciación del peso, es decir, la baja en nuestros cambios, favorece el precio de nuestros productos exportables, porque es claro, dicen, que cuando menos valga el peso, más alto resultará el precio, es decir que recibirán más pesos depreciados y como ellos viven a papel y pagan a papel a sus trabajadores y cosecheros, eso es lo que les interesa. Y lo curioso es que comparten este criterio algunos hombres de gobierno.

A pesar de esta opinión generalizada, de que la desvalorización de nuestra moneda corresponde a una valorización de nuestros productos, ese criterio es profundamente erróneo y conviene rectificarlo, para despejar la atmósfera poblada de prejuicios. Hay que instruir a los productores y darles nociones claras del fenómeno económico.

Vamos a demostrar, explicando al país cómo se opera, en cereales por ejemplo, el error de este prejuicio, tomándolo como verdad absoluta.

La situación es la que voy a ilustrar, tomando como base el trigo. Nuestro mercado es en este caso el internacional de Liverpool; allí concurren los demás países productores. Se cotizan las distintas clases de cereales sobre tipos *standard*, tomando como base un peso específico uniforme, sin hacer mayores diferencias sobre procedencia.

Así pues, el trigo de la Argentina, Canadá, Suecia, Australia, etc., de buena calidad y base 80 de peso específico se paga al mismo precio; por ejemplo digamos £ 1 los 100 kilos (tantos chelines por *bushel*); pero tomamos esa cifra para hacer más claro el ejemplo.

De acuerdo con ese precio — (£ 1 los 100 kilos) — los exportadores de cada país establecen el precio del trigo en sus puertos de embarque, calculando su cambio sobre Londres. Mientras el cambio sobre Londres se mantenga estable no ocurrirá novedad en el precio de £ 1 en Liverpool; pero si por cualquier causa se rompiera ese equilibrio en el cambio de alguno de los países competidores, inmediatamente afectaría el precio de sus cereales.

En efecto, tomemos en un extremo a Liverpool como punto terminal y consideremos a Buenos Aires como punto de origen.

No es un misterio para nadie que nuestra producción es acaparada todos los años por tres o cuatro grandes exportadores; los demás poco influyen en el mercado; las grandes

casas operan más o menos con los mismos métodos; pero en los mercados extranjeros ya es otra cosa; sostienen una competencia que las obliga a aprovechar cualquier circunstancia para colocar la mayor cantidad posible de nuestros cereales con el consiguiente beneficio.

Esas grandes casas son las que regulan los precios de nuestros cereales, de acuerdo con las cotizaciones de Liverpool y de nuestro cambio sobre Londres.

Así resulta lógico que una desvalorización de nuestro cambio produzca también una baja de los cereales en Buenos Aires. Supongamos que hoy en Liverpool se paga £ 1 los 100 kilos de trigo, con mercado estable y oferta normal, abundante y supongamos que el cambio Londres - Buenos Aires está a 42d, lo que da \$ 12.987 por £. Con esas bases los cerealistas de aquí pagan un precio de 12.987 los 100 kilos en dársena, (descontando los gastos de aquí a Liverpool). Por cualquier causa al día siguiente nuestro cambio experimenta una brusca desvalorización — de 42d pasa a 40d — 5 % más o menos). Ahora una £ a 40d igual \$ 13.636. Lo lógico sería que entonces se pagara esos \$ 13.636 por los 100 kilos de nuestro trigo si el precio de Liverpool continuase en £ 1.

Pero aquí comienza la operación que escapa a los que no están interiorizados en estos negocios:

Se encuentra Bunge, etc., con que de un día para otro gana 5 % imprevisto en el cambio. Mercado con exceso de existencias disponibles. Hace esta reflexión: si continúa ofreciendo sus mercaderías al precio de £ 1, en Liverpool, sus ventas no aumentarán de volumen. Tiene abundante existencia. Gana 5 % en el cambio. Entonces, dispone lo siguiente para competir: bajar 1 % el precio en Liverpool y ganar solamente 4 % por diferencia de cambio. La oferta con 1 % abajo en Liverpool rompe la estabilidad de £ 1 por 100 kilos e inmediatamente se conoce en Buenos Aires: "Mercados de cereales en Liverpool en baja".

Los demás cerealistas de Buenos Aires que disponen de existencias se apresuran a liquidar; primero, instados por los clientes que le han consignado cereales a fijar precio, que no conocen el origen de la baja y temen mayores bajas; y segundo, para aprovechar la diferencia del 4 % en el cambio.

Ya en ese tren de liquidaciones, no falta alguna de las casas cerealistas que vuelve a entrar a competir ofreciendo otro 1 % abajo en Liverpool, reservándose solo 3 % en el

cambio; pero, por previsión y para asegurarse el negocio resuelve pagar menos, 2 o 3 % en los precios de Buenos Aires.

Y así sucesivamente van cayendo los precios de nuestros cereales, en la proporción de la desvalorización de nuestro cambio. Agréguese a esto el factor psicológico de los productores de trigo, quienes ante las bajas de precios se apresuran a vender para evitarse mayores pérdidas, provocando ofertas inusitadas que influyen indudablemente ante los compradores de plaza, obligándolos a aumentar sus márgenes de ganancias en los precios de compra.

Si nuestra producción de cereales estuviese financiada por una única institución o por varias que operaran en armonía defendiendo los intereses de los productores, los efectos de la desvalorización de nuestro cambio acusarían un resultado diametralmente opuesto al que acabo de exponer; pues, muy bien podrían al tener 5 % de beneficio de cambio, mejorar 1 % en Liverpool y en lugar de ganar 4 % bonificar ese porcentaje en sus precios de compra en Buenos Aires. Entonces sí, se podría afirmar que forzosamente la desvalorización de cambio favorecería los precios de nuestros productos. Pero, desgraciadamente nuestra producción está en manos de empresas particulares, fatal para los intereses de los productores.

El derecho de alcabala

En el plan del Poder Ejecutivo provisorio se introduce este viejo y anacrónico proyecto. El impuesto se apellida: "impuestos a las transacciones" sin duda por la misma razón que se llama Impuesto a los Réditos al impuesto a la renta. El autor parece que quisiera remozar los moldes y dar la sensación de novedad.

He aquí como lo definen los autores: Es el tributo del tanto por ciento que se paga al fisco del precio de las cosas que se venden o permutan.

Su origen es incierto; pero se menciona ya en el fuero de Villafraía otorgado por Fernando I° en el año 1079; en 1341 lo establecen las Cortes de Burgos, para los gastos del sitio de Algeciras que ocupaban los árabes. Se concedió en las Cortes de Alcalá en 1349 para el sitio de Gibraltar y en la de Palencia de 1388 para la guerra con Portugal y así fué sosteniéndose el impuesto por razón de las guerras u otras grandes necesidades del estado.

Las tasas han variado entre 4 y 7 %.

En España este impuesto sufrió siempre la mala voluntad de los comerciantes y es en realidad un mal impuesto, pues grava los consumos y dificulta la circulación.

El P. E. no ha tenido en cuenta esta circunstancia y aplica el impuesto en cada operación, lo que hace que su monto sea muy variable y dependa del número de veces que la mercadería cambie de dueño.

Es de advertir que el impuesto a las transacciones proyectado es muy diferente del similar francés.

La percepción en nuestro país va tener muchas dificultades, principalmente en el comercio minorista, que en general no se sujeta a una contabilidad regular.

Como no es posible, en materias tan complejas como esta, asegurar su resultado sin un estudio detenido de cada impuesto, me reservo volver sobre la materia impositiva en una de mis próximas conferencias.

Impuesto a la renta

He sido siempre un propagandista entusiasta del impuesto a la renta, tanto porque nuestro sistema tributario vigente pesa enormemente sobre los consumos, cuanto porque grava de una manera desproporcional al elemento trabajador y favorece a las clases acomodadas. En efecto, tributos que despojan al consumidor en un 50 % y aún más del valor personal de sus consumos no pesan de la misma manera sobre el consumo personal del rico. Así, por ejemplo, 35 o 40 pesos mensuales de gravámen sobre los consumos de un obrero que gana 160 pesos, no es lo mismo que detraer esos 40 pesos sobre rentas de 1000 pesos o más.

El impuesto a la renta subsana esa injusticia, haciendo pesar las cargas en proporción a los medios del contribuyente y tomando en consideración el origen de los fondos, es decir, las que el hombre gana con su trabajo y las rentas no ganadas, para que el impuesto obedezca a un criterio de justicia.

Se han hecho al impuesto a la renta algunas objeciones de orden constitucional, sosteniendo que es un tributo directo y por lo tanto corresponde a las provincias, pudiendo, sin embargo sancionarlo el poder federal por tiempo limitado (art. 67 inc. 2 C. Nacional).

No creo que la República podría dejar sin graves dificultades a las provincias o estados particulares, una faul-

tad tan importante, como es la de establecer separadamente el impuesto a la renta. Podría suceder que la legislación de cada provincia produjera dificultades en el Estado general y en los demás estados particulares, produciendo por ejemplo la emigración de capitales entre ellas y aún respecto de los capitales extranjeros.

Supongamos que el Municipio de la Capital sancionara una ley benigna respecto a alguna o algunas cédulas del impuesto y que la provincia de Buenos Aires recargara las mismas cédulas con mayores tributos. ¿Que sucedería? Que con solo pasar el Riachuelo el comerciante y establecerse en la Capital se habría librado del impuesto mayor. A su turno una provincia podría gravar las fábricas de cerveza para proteger sus vinos y viceversa, etc., etc.

Me parece pues, que el impuesto a la renta es por su naturaleza un impuesto nacional.

Pero, precisamente de esta cuestión, omitiendo el análisis de la diferente situación de los Estados Unidos, después de la lucha de secesión y suponiendo que la Convención Argentina se ajustó al antecedente americano, sin mayor análisis por razones que sería obvio explicar, lo cierto es que el inc. 2 del art. 67 corrigió la deficiencia del art. 4, admitiendo que el Congreso podía sancionar impuestos directos, por tiempo limitado.

Entrando ahora al estudio del proyecto del gobierno de facto patrocinado por el P. E. actual, diremos que adolece de graves defectos que será menester corregir.

Primeramente el plazo de tres años de duración del impuesto es insuficiente para su propio desenvolvimiento.

Sería, a mi juicio conveniente desechar este plazo introducido por la Comisión del Congreso y aceptar el de 5 años del proyecto del P. E.

En segundo lugar, el impuesto creado es una deformación del impuesto a la renta, pues el gravamen se fija en gran parte por el vetusto sistema *indiciario* o de los signos exteriores (valores locativos, renta presunta, sueldos sin las deducciones correspondientes). Se convierte así en un impuesto real.

El impuesto a la renta establecido según presunciones legales, o según los signos exteriores, es injusto y criticable, pues desecha la personalidad del impuesto.

Para robustecer lo que digo, podría citar numerosos autores, pero en obsequio a la brevedad exigida por este

estudio de la situación general financiera del país, me limitaré a citar las siguientes palabras de J. Haristoy en su libro "L'impôt sur le revenu", quien dice textualmente:

"Una tasa de habitación no es en verdad más que una caricatura del impuesto a la renta".

En las legislaciones impositivas más adelantadas los signos exteriores o los índices se toman como base en casos excepcionales, cuando no es posible obtener la declaración de contribuyente, como pena, y especialmente para contra-lorear declaraciones, pero no como base del impuesto, pues, entonces, sería un impuesto a las apariencias,

El proyecto en general da la idea de haberse tomado de otros proyectos, haciendo a un lado muchas disposiciones sustanciales. Se usa la expresión de "réditos" en lugar de "rentas", que es más apropiado, posiblemente para dar la sensación de algo novedoso.

Mínimo de la renta no imponible de la renta muy elevado (\$ 25.000).

Esto desvirtúa una de las características del impuesto que es gravar a todo el mundo, según sus facultades, salvando el mínimo de vida.

La multitud de impuestos perturba la vida del contribuyente. En el proyecto que yo presenté convertía en cédula la contribución territorial y las patentes, haciendo desaparecer dos impuestos y con ellos la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, quedando solo una pequeña oficina de sellos.

Ahora bien, los numerosos empleados y gastos de la actual Administración, que cuestan 1.000.000 pesos, pasarían a integrar las nuevas oficinas de "Impuesto a la Renta".

Decía pues, que por el proyecto del gobierno del Dr. Alvear desaparecían los impuestos de Contribución y Patentes; agregaré ahora que eliminaban también los derechos a la exportación.

En tercer lugar y a diferencia del proyecto del gobierno de Alvear, el que estudio ahora a grandes rasgos, no permite la deducción por mínimum de existencia y tampoco acepta la discriminación.

Es un principio fundamental que el impuesto a la renta no debe gravar sinó lo que resta de un producto o renta, deducidos que sean las deudas y los gastos que se necesita para su adquisición y conservación.

De acuerdo con su naturaleza los gastos indispensables de conservación de la vida humana deben ser deducidas, el impuesto no gravará el importe que según la clase de renta y las condiciones habituales de vida, se estime necesario para una persona.

Tampoco el proyecto toma en cuenta la situación de familia (matrimonio, hijos, personas inválidas o enfermas a cargo del contribuyente).

Así se convierte en un impuesto meramente fiscal y se torna en una exacción inicua, perdiendo su finalidad de justicia social. Tienden todas las ideas modernas a una más justa distribución de la riqueza y a una mejor repartición de las cargas impositivas.

Por eso es que hoy un buen financista deberá ser un hombre de estado, un filósofo político que tenga siempre por norte y guía de sus concepciones el concepto de justicia social y no aparte de sus ojos el panorama económico de su país, considerando a éste como unidad del gran concierto de las naciones pero individualizando aquellos fenómenos que le sean característicos, permanentes o transitorios.

El proyecto grava las rentas de "fuentes argentina".

¿Cómo se podrá deslindar a que fuente corresponden las rentas obtenidas de operaciones o negocios internacionales? (Compañías de navegación, ferrocarriles, etc.).

Las deducciones que autoriza el proyecto forman un porcentaje uniforme a establecerse (impuesto real); mientras que deben de establecerse las que efectivamente correspondan a cada contribuyente (impuesto personal).

Por último y para concluir con el estudio de este proyecto encuentro otra falla más que consiste en la penalidad uniforme (10 veces el monto del impuesto); debe haberse tomado de la ley de sellos o de la de Impuestos Internos. Parece que no se han calculado las consecuencias de esta penalidad verdaderamente abusiva y extraordinaria. En el proyecto del Gobierno del Dr. Alvear la penalidad es ajustada a la índole de este impuesto cuya renta presenta dificultades para su determinación al mismo contribuyente, por lo que aún sin ánimo de sustraerse al pago puede hacer una declaración equivocada. Lo que corresponde son las multas escalonadas y moderadas.

He terminado con el examen del proyecto del impuesto a la renta presentado por el P. E. y espero que en el debate

parlamentario se ha de corregir las fallas que dejo apuntadas.

Todo el que proyecte impuestos, debe poner especial cuidado en adaptarlos a los fines primordiales que se proponen llenar y evitar molestias y perjuicios reales que deben producir al contribuyente los procedimientos equivocados o extorsivos. Es muy común en nuestra legislación impositiva encontrar disposiciones poco meditadas, capaces en ciertos casos de establecer penas que importen una verdadera confiscación.

En esta rápida síntesis que estoy haciendo del sistema impositivo de nuestro país, no me es posible dar mayor desenvolvimiento a la teoría del impuesto, lo haré en la próxima conferencia, sin perder de vista que este curso es simplemente complementario y supone que la teoría general ha sido ya enseñada a los discípulos que me escuchan, en los cursos ordinarios de la Facultad.

Pero no cerraré este capítulo sin señalar algunas de las grandes ventajas que ofrece el impuesto a la renta, originado siempre como un recurso salvador en las grandes crisis económico-financieras de los países que lo han adoptado y que hoy constituyen la casi totalidad de las naciones civilizadas. Son éstas:

- a) Grava equitativamente la riqueza privada en el momento favorable de su circulación;
- b) Es sumamente elástico, a diferencia de lo que ocurre con los impuestos sobre el consumo y los directos que forman parte del sistema tributario argentino;
- c) Es universalmente considerado como un impuesto de justicia social, por lo que se explica que su aplicación atenúe las asperezas de las llamadas luchas de clases y prestigie la acción social de los gobiernos;
- d) Es un impuesto productivo, por lo que contribuirá, sin excesos fiscales, desde que sea aplicado con prudencia, a equilibrar el presupuesto nacional;
- e) Permite que el legislador obligue a soportar la carga del impuesto al contribuyente que designa la ley sin que el proceso de la repercusión burle los propósitos de justicia social con que se sanciona.

Es sabido que no existe un tipo determinado de impuesto a la renta, sino tantos y tan diversos como son los estados en que se le ha aplicado.

Es posible, sin embargo, concretar las formas adoptadas en las cuatro categorías siguientes: 1º. Impuesto sobre las

rentas (tipo indiciario); 2°. Impuesto sobre las rentas globales (tipo prusiano); 3°. Impuesto cedular sobre las rentas (tipo inglés anterior a la guerra); 4°. Impuesto combinado sobre la renta cedular y global.

Puede decirse que estas cuatro categorías jalonan el progreso de la legislación hacia un perfeccionamiento que se considera obtenido por un sistema de impuesto aplicado a los réditos, aislados y complementariamente a la renta global.

Las leyes más modernas, francesas, inglesas y americanas, afirman cada vez más la adopción de un tipo mixto.

Para nuestro país parece más adecuado el tipo mixto, o sea la combinación de la cédula con el global, en vez del tipo global adoptado por Prusia. La cuota global complementaria acentúa el carácter (personal) del impuesto, pues permite recargar las rentas mayores arriba de la cuota que se adopte, lo que reduce las posibilidades de elusión y conforma el proyecto a la teoría de las facultades que es hoy universalmente aceptada como principio.

LA GARANTÍA DEL AHORRO PRIVADO

Su utilización financiera del momento

Proyecto de Ley

Art. 1°. — Autorízase al P. E. para emitir hasta la suma de \$ 600.000.000 m/n., de títulos públicos que se denominarán “Fondos de Garantía”, de 4 ½ % de interés y 1 % de amortización acumulativa, cuya colocación tendrá la finalidad exclusiva que prevee en esta ley.

Art. 2°. — Los bancos oficiales y privados que reciban depósitos a plazos fijos y en cajas de ahorros deberán constituir un fondo de garantía, adquiriendo títulos de los enunciados en el Art. 1°, en la siguientes proporciones: a) 10 % en relación a las sumas que tengan depositadas a plazo fijo; b) 25 % sobre los depósitos de Caja de Ahorro.

Art. 3°. — La existencia de fondos públicos en los bancos que se ajusten a las prescripciones del artículo precedente se determinarán computando el nivel medio de los depósitos en el último semestre.

Art. 4°. — Los bancos deberán colocarse en las condiciones impuestas por el Art. 2°, dentro de los treinta días sub-

siguientes a la promulgación de la presente ley y adquirirán los fondos en las siguientes condiciones: a) el 25 % de la cantidad total que corresponda a la Caja de Ahorro y a los depósitos a plazo fijo, dentro del plazo de treinta días pre-mencionados; b) las tres cuotas siguientes de 25 % a los noventa, ciento ochenta y trescientos sesenta días respectivamente, a partir también de la fecha de la promulgación de esta ley.

Art. 5º.— Los títulos públicos en poder de las instituciones bancarias podrá ser caucionados en la Caja de Conversión, para reforzar el encaje de aquellas autorizándose la entrega de billetes moneda legal contra dicha caución hasta una suma que represente el 70 % del valor nominal de los títulos.

Art. 6º.— Para el canje que autoriza el artículo anterior, deberá intervenir, mientras no se resuelva por el P. E. la designación de una Junta de Inspección permanente, la Comisión de Contralor del Redescuento que actualmente funciona en el Banco de la Nación.

Art. 7º.— La junta de inspección a organizarse por el P. E., dentro de un período de tiempo no mayor de seis meses a partir de la promulgación de esta ley se consituirán por el Ministro de Hacienda de la Nación y cuatro miembros de instituciones bancarias entre los cuales habrá representantes: del Banco de la Nación, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, uno de la banca privada nacional, y otro de la banca extranjera.

Art. 8º.— Las entidades bancarias que previo acuerdo de la Comisión de Contralor o de la Junta de Inspección; hiciesen inmediato uso de la autoridad establecida en el Art. 5º, deberán reintegrar a la Caja de Conversión los billetes retirados con garantía de los títulos, en las siguientes proporciones: 10 % a los 6 meses, 20 % al año, 20 % a los 18 meses, 25 % a los dos años y 25 % a los dos años y medio; culculándose todos estos plazos desde el día de retiro de los billetes.

Art. 9º.— La Comisión de Contralor o en su caso la Junta de Inspección de los bancos que crea esta ley, para su estricto cumplimiento, podrá prorrogar, de acuerdo con las circunstancias y por períodos iguales a los previstos en el Art. 8º, los plazos para el reintegro de los billetes a la Caja

de Conversión pero en ningún caso, el término total para reintegro, podrá exceder de 5 años.

Art. 10. — El P. E. aplicará a los siguientes objetos el producto de esta ley, en el orden siguiente: 1°. Al pago de los sueldos de la administración y establecimientos de educación; 2°. el 10 % a la Deuda con los bancos particulares y al de la Nación; 3°. A las deudas atrasadas con el comercio y los proveedores del Estado, sin perjuicio de procurar que se aplique el resto a la amortización del resto de la deuda flotante.

Art. 11.° — Comuníquese, etc., etc.

La solución

Dos problemas reclaman solución inmediata en la actualidad económica; la necesidad de garantizar el ahorro, contemplada con anterioridad en el proyecto de la Presidencia de Alvear de 1924 y la conveniencia evidente de aumentar por un período de tiempo, prudentemente medido la circulación monetaria, mientras se produce la reacción favorable que se puede esperar.

El proyecto que someto a la consideración de Vds. y al país, contempla ambos problemas.

La transformación parcial del encaje efectivo de los bancos en fondos públicos, asegura en parte no desdeñable la subsistencia del valor de los depósitos hechos por el ahorro privado, reforzándose esta situación de garantía con el contralor de la Junta de Inspección, nuevo organismo que prevee este proyecto, y cuyos buenos resultados no pueden ponerse en duda, al través de la experiencia nacional obtenida con la comisión de Redescuentos y la práctica ya larga en el exterior con las Juntas de Inspección utilizadas en todos los países donde han funcionado los bancos bajo el régimen de una entidad central.

Se propone también nuestro proyecto regularizar la circulación monetaria por procedimientos normales, que se apartan de la técnica seguida por quienes intentan resolver todas las dificultades presentes mediante emisión directa o con un disfraz cuya compostura solo sirve para destacar la evidencia del procedimiento.

Considerando por orden los propósitos que persigue el proyecto de ley, recordemos, respecto a la seguridad del

ahorro, que la experiencia ha demostrado fuera y dentro del país, la frecuente desviación de esa parte sagrada del encaje, por bancos entregados a direcciones imprevisoras.

Una parte proporcional de dichos fondos invertida en títulos, con la exigencia legal de mantener un nivel determinado, asegura al depositante contra el desastre de la pérdida total, aún en el peor de los casos. Viene a servirle así de garantía además del banco que le inspira confianza una entidad más responsable y menos perecedera: el Estado.

Por otra parte, la movilización de la porción invertida en títulos es muy relativa, no solamente porque éstos producen un interés ($4\frac{1}{2}\%$) sinó también porque son descontables en la Caja de Conversión, con el contralor de una Junta de Inspección compuesta por personas insospechables y experimentadas.

Compárese ésta situación con la actual, en la que puede ocurrir — y no diremos si ha ocurrido — que un banco aplique sus fondos a descuentos comerciales o a especulaciones, y aún en adquisiciones de bienes raíces, valores industriales o cualquier otro elemento patrimonial, de liquidación dudosa. Considérese la probabilidad de que una parte respetable de ese activo que nace del ahorro nacional se convierta en grandes valores de “créditos en gestión” que jamás se perciben o “valores inmobiliarios” que nunca se venden, y se advertirá que con apremio debe buscarse un correctivo a la actual situación. Y esto puede ocurrir, dentro de nuestro sistema bancario que se desenvuelve libre y arbitrariamente sin el freno de disposiciones legales, que urge dictar. Existen bancos de organización ejemplar, instituciones que merecen el respecto del público y del estudioso, pero ésto es el fruto de una circunstancia feliz, que no siempre se repite y que se vincula a las cualidades personales de sus dirigentes. Y en un país, con las proyecciones económicas que ha alcanzado el nuestro, no es admisible que la única seguridad del buen gobierno de los Bancos sea la que surge de las condiciones personales de los miembros de su administración.

En cuanto al segundo aspecto del proyecto que debemos considerar, es decir, la función reguladora que tendrá en la circulación monetaria, la aplicación de su mecanismo, diremos, que por primera ventaja, es la de que tales beneficios surgirán de una medida que implicará la preexistencia de

un bien no menor: la seguridad para el depositante cuyo dinero afluye a los bancos.

Transformado el encaje como lo propone la ley, en su art. 2° con una proporción moderada, para las dos categorías de depósitos que se computan, pueden presentarse dos formas de solución: o los bancos entreguen totalmente, en dinero, el importe de los títulos, o siempre de acuerdo con la junta antes mencionada los caucionen en la Caja de Conversión.

El primer caso será indicio de que las reservas en efectivo, de que disponen los bancos, se han encontrado en cierto modo ociosas y ajenas a una acción dinámica, en la economía general. Su aplicación para los fines que se apuntan en el art. 10 del proyecto, será sumamente favorable para tonificar al comercio y la industria, que recibirán de modo inmediato o de reflejo, el alivio que implica volcar sumas importantes de papel moneda en los canales de la circulación.

En caso contrario — y siempre dentro de las posiciones alternativas que consideramos — comprobaremos que los bancos tienen enrarecido su encaje y la solución del descuento de los títulos, apuntada por el art. 5° del proyecto, podrá determinar un aumento transitorio de la circulación, que salve las dificultades actuales ya que en gran parte (no puede dudarse) ellas tienen como uno de sus factores predominantes, las restricción del crédito.

Las cifras acusadas por los estados mensuales de los bancos, cuya publicación se ordena con alguna regularidad por el Ministerio de Hacienda, demuestran, que existen sumas considerables, depositadas en los bancos oficiales y privados, en los rubros de ahorro y plazo fijo.

Este apreciable contingente de dinero que evidencia el plausible esfuerzo del ahorro argentino, no se comprometerá en forma alguna, sinó que al contrario, contará con un nuevo apoyo, con un respaldo más, en la porción en que será garantía concurrente el Estado mismo.

Así se pedirá del ahorro argentino, un **esfuerzo mucho** menor que el que han prestado exponentes iguales de las virtudes privadas, en Francia, y en Italia, donde se ha traducido con frecuencia — ante la solicitud con invocaciones patrióticas o la imposición de los gobiernos — en papeles de escasa renta y de lenta amortización. Por primera vez ocurrirá que el ahorro argentino contribuye a destruir los

efectos de una crisis nacional y a apoyar la gestión financiera del Estado, con la feliz particularidad de que la misma ley que le llame a prestar este concurso, se propone en primer término defender su subsistencia.

La forma mesuradamente progresiva en que el art. 2º exige la contribución de los bancos, los pone a cubierto de cualquier perturbación en su marcha, y la exigencia de integrar el valor de los títulos, igualmente progresiva y prudente, que es parcial en el art. 4º, amplía el retiro paulatino de la emisión, que se hará seguramente en concordancia con el ritmo de la reacción económica del país, hacia un estado que lo esperamos nos permita recordar los buenos tiempos de ayer.

Forzando un poco los argumentos, podrá verse en nuestro proyecto un plan de emisión, pero observemos: 1º. Que ésta se producirá si fuera imprescindible y los mismos bancos serán las piedras de toque en la medida precisa para subsanar un estado de enrarecimiento de la circulación, cuyo síntoma lo apuntarían las instituciones de crédito del país. 2º. Que se operaría el rescate del aumento de la circulación, en la parte que se produjese, en un lapso de tiempo sumamente breve, el que fija para el reintegro a la Caja el art. 8º del proyecto. 3º. Que sería una emisión, si así se le pudiera llamar, con la doble garantía del Estado y de los Bancos.

Final

No quiero terminar esta exposición técnica sin agregar un concepto, para mi fundamental, de orden social y político. Creo que estos momentos de grandes dificultades, no puede haber buenas finanzas sin una buena política.

Aunar los esfuerzos, suavizando las críticas, reparar injusticias y fomentar en toda forma el esfuerzo común, es a mi juicio la principal obra de un Gobierno de todos y para todos.

No es posible señores, que en circunstancias en que la colaboración de todos los partidos políticos, es no solo necesaria, sino imprescindible, tengamos divergencias que si bien es cierto que son útiles en todo país organizado, en estos momentos crean incertidumbres y desconfianzas que pesan en el futuro del País.

No se crea que combato la existencia de los partidos polí-

ticos, como decía el Dr. Alsina, "con sus hombres y hasta con sus errores", pero quiero la lucha que respeta, la que reconoce barreras, no la que persigue al adversario, ni menos la que tiene dividida a la sociedad en dos grandes campamentos.

Pereátense el señor Presidente de la República de que en lo que se llama el bajo fondo social, hay toda clase de fermentos y no confundamos las nobles lides partidarias, trazando divisiones profundas, que han de traer seguramente, momentos amargos para la República.

A él le digo, respetuosamente, la frase del Ateniense: "Seámos siempre rivales, pero rivalicemos también en celo por salvar a la Patria".